



## **Especialidades acreditadas por el Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas-Nutricionistas**

Considerando el Artículo 5. *Competencias de la Asamblea General*. Punto 2. Aprobar las resoluciones que ordenen, en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los colegiados, las cuales tendrán carácter obligatorio, como forma de tratar de garantizar el derecho a la protección de la salud mediante la calidad y la competencia profesional.

Contemplando el Real Decreto 589/2022, de 19 de julio, por el que se regulan la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud, el procedimiento y criterios para la propuesta de un nuevo título de especialista en Ciencias de la Salud o diploma de área de capacitación específica, y la revisión de los establecidos, y el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica; y se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación en especialidades en Ciencias de la Salud.

Teniendo en cuenta la creación de Redinut® Red de Dietistas-Nutricionistas con Especialidad Acreditada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas-Nutricionistas.

Siguiendo los pasos de muchos otros países de la unión europea, así como la EFAD, con el fin de obtener el máximo impacto al visibilizar a los profesionales con años de experiencia y formación específica en un determinado ámbito y por ende llegar más eficazmente a la ciudadanía, beneficiándola de una correcta pauta dietética y nutricional.

La Asamblea General propone aprobar las siguientes ESPECIALIDADES, acreditables por el Consejo General tras justificar 5 años de experiencia profesional y formación continuada específica y actualizada:

- D-N clínico en:
  - Etapas fisiológicas
  - Estados Patológicos
  - Deportivo
- D-N en Salud Pública y Comunitaria.
- D-N investigador y docente.
- D-N en Industria
- D-N en Restauración Colectiva

En Valencia, a 29 de diciembre de 2022